

**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-ADJ-2018-012**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS
AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE
CONTROL DEL PODER DE MERCADO CON TAME EP”**

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Régimen Especial sometido a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República para los procedimientos precontractuales, entre otras, de las siguientes contrataciones: (...) “8. *Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. (...)*”;

Que el artículo 68 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.; (...)*”;

Que el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: (...)* 2.1 *Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público;(...)*”;

Que el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla el procedimiento para la contratación de las entidades contratantes previstas en el artículo 98 del mismo cuerpo legal;

Que el artículo 433 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública establece: *“Contratación con líneas aéreas.- Para la adquisición de pasajes aéreos nacionales o internacionales para transporte de personas que las entidades contratantes realicen directamente a una línea aérea nacional o internacional, podrán emplear los siguientes procedimientos: (...) 2. Contratación interadministrativa, en los términos de los artículos 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 98, 99 y 100 de su Reglamento General; (...)”*;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360, de 06 de septiembre de 2017, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: *“...a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del estado del correspondiente ejercicio económico”*; (...) *c) De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma...”*;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364, de 07 de septiembre de 2017, se nombra al servidor Mario Edelberto Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero;

Que mediante oficio No. SGA-O-09-3399, de 03 de agosto de 2009, el Secretario General de la Administración Pública informa que: *“Por disposición del señor Presidente Constitucional de la República me permito comunicarles que los servicios de transporte aéreo para sus respectivos ministerios, organismos, dependencias, entidades e instituciones, deberán ser contratados con la empresa TAME Línea Aérea del Ecuador (...)”*;

Que mediante Resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-015, de 11 de mayo de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, en su condición de delegado de la Máxima Autoridad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, autorizó el inicio y aprobó los pliegos del proceso de Régimen Especial RE-SCPM-005-2018, para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE*

CONTROL DEL PODER DE MERCADO CON TAME EP”, con un presupuesto referencial de USD 23.126,78 (VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTE Y SEIS CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con fecha 14 de mayo de 2018, publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso RE-SCPM-005-2018 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO CON TAME EP”*;

Que mediante oficio No. SCPM-CGAF-040-2018-O, de 15 de mayo de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero invitó a participar a la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR, TAME EP en la audiencia de preguntas y aclaraciones, a fin de definirse los parámetros y objetivos de la propuesta, así como el cumplimiento de los requerimientos solicitados por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

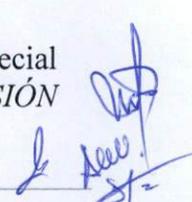
Que mediante memorando No. RE-SCPM-005-2018-001-M, de 14 de mayo de 2017, la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual designa al Analista de Bienes, Víctor Segura, como secretario para el proceso de Régimen Especial RE-SCPM-005-2018 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO CON TAME EP”*;

Que conforme consta en Acta 001 de audiencia de preguntas, respuestas y/o aclaraciones, de 16 de mayo de 2018, en la respectiva Audiencia de preguntas y aclaraciones no se formularon preguntas y que la Delegada de la Gerencia General de TAME EP solicitó a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado la siguiente aclaración: ***“ACLARACIÓN 1.- al momento de presentar la oferta TAME EP incluirá el tarifario actual: SCPM aclara que: “TAME EP en la presentación de su oferta incluirá el tarifario actual”***;

Que dentro del proceso de Régimen Especial RE-SCPM-005-2018 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO CON TAME EP”*, se presentó la oferta física por parte de la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA, con fecha 17 de mayo de 2018, a las 10:00, de conformidad con la hoja de recepción de ofertas técnicas y acta de cierre de ofertas;

Que mediante Acta de Cierre de Presentación de Ofertas del Proceso Nro. RE-SCPM-005-2018 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO CON TAME EP”*, de 18 de mayo de 2018, suscrita por el Asistente de Secretaría General, se deja constancia que se ha presentado una sola oferta;

Que mediante acta de apertura de ofertas No. 002 del proceso de Régimen Especial RE-SCPM-005-2018 denominado *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN*



DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO CON TAME EP", de 18 de mayo de 2018, la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso y el secretario designado procedieron a verificar que el sobre de la oferta del proveedor invitado se encontraba completamente cerrado y rotulado, conforme a lo requerido en los pliegos;

Que conforme consta en Acta No. 003 de Análisis de oferta presentada, de 18 de mayo de 2018, de la revisión efectuada a la oferta técnica presentada por la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP para el proceso de Régimen Especial RE-SCPM-005-2018 denominado "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO CON TAME EP*", la funcionaria de la SCPM designada para llevar a cabo la etapa precontractual, luego del análisis de cada uno de los requisitos exigidos, concluyó que el oferente TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP, cumple con los requerimientos formulados en los pliegos y términos de referencia en lo atinente a los aspectos técnico y legal; además determinó que la oferta no presenta errores que requieran convalidación;

Que conforme consta en Acta No. 004 "Calificación de Ofertas" de 18 de mayo de 2018, la funcionaria de la SCPM designada para llevar a cabo la etapa precontractual, recomienda: "*a) Al Coordinador General Administrativo Financiero, la adjudicación del proceso RE-SCPM-005-2018 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO CON TAME EP" con un presupuesto referencial de USD. 23.126,78 (VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTE Y SEIS CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados y ser conveniente para los intereses institucionales: y, se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública la elaboración de la Resolución y, por intermedio del Coordinador General Administrativo Financiero, solicitar la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución para la adjudicación del proceso y posterior suscripción del contrato correspondiente*";

Que mediante memorando No. RE-SCPM-005-2018-002 de 18 de mayo de 2018, la funcionaria de la SCPM designada para llevar a cabo la etapa precontractual, remite al Coordinador General Administrativo Financiero el Acta Resolutiva en la que recomienda la adjudicación del proceso a favor del oferente EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP, por el valor de USD. 23.126,78 (*VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTE Y SEIS CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA;*

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0743-2018-M de 21 de mayo de 2018, la Directora Administrativa de la SCPM remite al Coordinador General Administrativo Financiero el expediente para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO CON TAME*

EP”, a fin de que autorice y designe a quien corresponda proceda con la elaboración de la resolución de adjudicación correspondiente;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-0150-2018-M de 21 de mayo de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica se proceda con la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso de RE-SCPM-005-2018 para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO CON TAME EP*”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 48 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR a la empresa EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP, con número de RUC: 176816155000, el contrato relativo al proceso No. RE-SCPM-005-2018 generado para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL INTERIOR Y EXTERIOR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO CON TAME EP*”, por un valor de USD. 23.126,78 (*VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTE Y SEIS CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA*) más IVA; en virtud de que la oferta presentada por la Empresa Adjudicataria cumple con los términos de referencia, documentos solicitados en los pliegos y por ser beneficiosa para los intereses institucionales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

Art. 2.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP.

Art. 3.- DISPONER a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 4.- DISPONER a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la SCPM.

DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 23 días del mes de mayo de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Edelberto Escudero O.
Coordinador General Administrativo Financiero

VM
VM/FZ/PR
23/5